# oletin. Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Sacre. tarios reciban los números del Bolarín que correspondan al distrito, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de snatumbre, donde permanecerá basta el recibo del número siguienta.

Los Secretarios enidarán de conservar les BolkTines coleccionades ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificase cada año.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al sño, à los particulares, pegadas al solicitar la suscripción. Los agos de fuera de la capital se harsin por libraros del Giro metro, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atresadas se cobran con anmento proporcional.

Los Aguntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con atregio à la cacala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bonaría de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bonaría de la Comisión provincial, publicada Los Jugados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sustos veinticanco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarin oficial-imente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimans de las mismas; lo de interés particular previo et paga adelantado de veinte centimos de peseta por cada libra de inserción.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comision provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Newiembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boleriars Opiciales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, va abenarán con arreglo à la tarifa que en mencionados Boleriares as inserta: nados Bolstines se inserta.

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REy Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias è Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fami-

(Gaceta del día 25 de Febrero de 1909.)

## JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

#### Circular

Con el objeto de evitar el acos: tumbraco retreso que etros eños ha ocurrido en la remisión, por parte de los Ayuntsmientos, de las peticiones de Maestro è Maeatro, à que tienen derecho, para la provisión de les Escueles vacentes en sus respectivos Municipios, y à fin de conseguir también que los Bres. Merstros as-pirantes al concurso en propiedad concecen autes de solicitar les Es cuelse que pueden pretender, he acordado poner en conocimiento de los Presidentes de las Juntas locales, por medio de esta circular, que deberan ec viar las certificaciones de los acnerdos que tomen relativos a la elección de Miestro o Maestra para las Escueles mixtas vecantes en sus términos municipales, en el plazo de och vdiss; à contar desde la fecha de la publicación de este apuncio en el Bolerín Origial.

Les Ayuntamientes que para el concurso actual tienen este derecho, y deben der cumplimiento à lo dispuesto en esta circular, sen los sigaiooter:

CALC III	els	-	

Escuelas	Ayuntamientos
	4.4.4 E. A.
Villarrequel	Cimanes del Tejar
Valsemana	Cnedics
Banuacies	Chozes de Abejo
Cembrance	Idem
San Cipilato del Condado	Vegas del Condado
Ricteco de Tepia	Ricecco de Tapia
Montejos	Valverde del Camino
San Miguei dei Comino	
Pieutsfita de B. bin	Ce brillenea
Cueves del Sil	Cempo de la Lomba
Cueves del Sil	Palacics del Sil
Sugas de Laceson	Villabling
Los R. baueles. La Milla del Paramo.	[Item
La Mulla del Paramo	Bustillo del Paramo
Ribera de les Polvezares	La Antigua
Cebrones del Rio	Cebrones del Rio
Valdefuebtes del Paramo	Valds fuentes
Otiutantila de los Oteros	Palates de los Otrados
Quiotana del Castino	Quintana del Castillo
Murias de Pedredo	Santa Colomba de Someza
มี≀ะนัดอเลย	Villageton
Kriantaannuvuu	Dor formede
Septa Croz del Monte	Alvares
Paradago ada	Moltraseca
Los Montes de Valdueza	San Estaban de Valdueza
San Feliz de Babia	
Lasio	
Boiean	
Ual menes	
Santa Cutalina	Castrillo de los Polvazates
Pobladura de la Sierra	
Coevas de Valderrey	Valderiey
Villamontán ,	Villamontan
Mirantes	Los Barrios de Luna
Corpombre	Vegarier za
San Pedro de Trones	Puents de Demingo Plotez
Sac Pedro de Mailo	
Villamoñio	Buige-Ranero
Recedo de Valueraccey	VIII» ZBL ZO
Gigosos.	Cubiling de los Overes
Fontecha	Valdevimbra
Carbajal de la Legue	Satistics
Villavente,	V BIO: 1:08DO
Paradilla de la Sobarriba	
Villamayor	Vegas del Condado
San Miguel de Langre	
Vehilla.	
Sobrado	
Vieriz y Villagroy	Normania
Santa Maria del Monte	LiveRes der Condedo
Tereguaten de Luna	K.n. u

Leon 19 Febrero 1909,-El Gobernador-Presidente, Victoriaco Guzmán.

#### Escuelas

#### Ayuntamientos

Tontoria	 Pahero
ontoria	 Pabero
Diero de Nareguantes	 Idem
Villapadieroa	 Cubillas de Rueda
Vallecillo	 Vailecillo
Banecidas	 Villamizar
Celeda de Ces	
Crémenes	
Villapecefil	
Valdescapa	 Villa Zarzo
Campohermose	 La Vecilla
Paradilla de Gordón	
Foatús	
	Senta Colomba de Curuefi
Velmartino	
Vierdes y Pio	
Santa Marina de Valdeo	
Soto de Valdeon	
Turbaille	 Renedo de Valdetueiar
Probajo del Cerecedo	
	 l revenue and

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Sección 3.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo dei recurso de elzada interpuesto por D. José Carro, contra la resolución de V. S. disponiendo que en término de ocho dias designara perito que, en unión del de la Administración, tassera la finca que el Ayuntamiento de Cacabelos expropia para establecer el Campo de la Feria, sir-

vase V. S. ponerio. de oficio, en conocimiento de las partes interestas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el Bolerín Opicial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presente rios documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho

conducantes á su derecho.

Dios guarde à V.S. muchos años.

Madrid I de Pebrero de 19:9 — El

Director general, P. D., M. y Bernel

Sr. Gobernador civil de la provincia
de León.

#### 1. INSPECCION

### DISTRITO FORESTAL DE LEON

#### Primeras aubastas

A las doca del dia 29 del próximo mes de Mirzo, teadrá lugar e 1 la casa consistorial del Aguntamiento de Garrafe, la subasta de 100 este reos de ramaja, tasados en 75 pasesetas, y 400 de brozas, tasados en 120 pasetas, lacinidos en el vigenta plan al monte da la pertecencia del Estado denominado «Pardemillara.»

A las doca y metia del dia y mea citados, tendrá lugar en dicha casa consistorial, la subasta de pastos incluidos en el pian y monte expreados, con 100 reses incares y 80 cabrias, tasados en 300 pesestas.

Las condiciones que han de regir son les contenidas en el pliego publicado en la adición del Boleria Official de esta provincia correspondiente al dia 25 de Saptiembra de 1908, núm. 116.

León 18 de Febrero de 1909.-El Inspector general, Felips Romero.

## MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

INSPECCIÓN I.

#### DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año foréstal de 1908 á 1909, aprobado por Real orden de 2 de Septiembre de 1908

## SEGUNDAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad cen lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subsata los aprovechamientos de pastos de los terrence llamados «Puertos Piranáicos», que se detalica en la siguiente relacion. Las subsatas se celebracão en les Casas. Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los dias y horas que en la misma relación se expresar, rigiando, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, a más de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la adición del Botaria Opicial túm. 116, del dia 25 de Septiembre de 1908.

Ayuntamientos	Número del monte en el Ca-	Pertenencia	Denomi <b>za</b> ción	de los pastaderos	Numer	o y clase nados	de ga-	Tasación	Pecka y ho bración do		
	tálogo		·		Lauar	Cabrío	Cabliar,	Pesetas	Мев	Dia	Hora
			1.0			<u> </u>				<del>-</del>	-1.
	· . ·	PA	RTIDO JUDIO	HAL DE RIANG	<b>)</b>						
Acevedo Posada de Veldeon Rayero	419 421 493 495 515 518	La Uña Liegos Possda y otros Los mismos Rayero Viego	hnas La Horonda y La Bauricsa, Ricacabi sas Freñans, Cable y Paodetrave Cadriada Valcabado Salizas	Auzo	1.640 400 1.448 2.308 1.100 980	1 40 48 14 12 6 6	28 10 8 5 10	1.186 1.859 851 769 439 499 608	Merzo Idem	15 15 15 15	11 12 12 10 11 12 12 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11
Cármenes La Pola de Gordón	642	Paperó Piedri fita Oxbornera y orros	Musias, Persoilla Bucipeña		680 340	20	10 6 10	297	Marzo Idem Idem		12   12 1 <sub> </sub>   12

Leon 19 de Febrero de 1909. - El Inspector general, Felipe Romero;

#### GUARDIA CIVIL

#### ANUNCIO

El dia l.º del próximo mes de Merzo, à las once y media de la mañasa, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupe la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subseta de las armas que à continuación se reseñan, recognidas à los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arregio à lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma:

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS	-
Eusebio Rojo López V. Andrés Sautin Pr Emiliano Fernández Tomé V El mismo Leonardo Robles Bi José Cubris Gómez V.	iliamolereje	Escopeta de pieton, un cañón, recegida por fuerza del puesto de Valdevimbre.  Otra Lefancheux, un idem, idem por idem del puesto de Cea.  Otra de pieton, un idem, idem por idem del puesto de Villefranca.  Otra de idem, un idem, idem por idem del puesto de Vegas.  Otra de idem, un idem, idem por idem del mismo puesto.  Otra Lefancheux, des cañones, idem por idem del puesto de Barrillos.  Otra de pistón un cañon, idem por idem del puesto de Villadangos.	
Remigio Garcia Puente V. Saturnino Caballero VI Victor Estrada Bravo Ri Antonio Gallego Te	estellanos	Otta de idem, un idem, escontrela por tuerza del mamo puesto.  Otta Lefanchaux, un idem, recogida por foerza del puesto de E: Burgo.  Otta de viston, un cañon, idem por idem del mismo puesto.  Otta Lefanchaux, un idem, idem por idem del puesto de Cen.  Otta de pietón, un cruón, idem por idem del puesto de Sabegún.  Otta de idem, un idem, untregada por el Juzgado municipal de Vulderrey.  Otta de idem, un idem, idem por idem de idem.	

León 19 de Febrero de 1909.—El primer Jefe accidental, Prancisco Troyano El mar.

#### AYUNTA MIENTOS

#### Alculdia constitucional de León

Extracto de las nenerdes tomados por el Exemo Ayustamiento de esta capital y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre:

#### Sesión del día 6

Se abre esta sesión, so segunda convecatoria. A las discueho y ocho con la presidencia del Sr. Alcelde y asistencia de acho Sres. Conceja-

Se leyó y fué aprobada el acta de la presion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Dade cuebte de la sub ste de Ar boles, se edjudicó a D. Vicente Z) nta y a D. Au brosio Gutierrez defi ortivamenta ka lotes subsategos. Y as acuerda colebrar segunda subasta

de los no remutados, que se hará en Se acuerda que pase à la Comisión de Hacienda una instancia de D. Elegia Molinero, viuda de un

Fiel de Consumos.

Sa eprobaron los eignientes diotamenes de la Comisión de Obras y dei Arquitecto: autorizando la apertura de un hueco en la parte de la tapia de la casa cúm. 48 de la calle de Al= fonso XIII: aprobando los planos para la apertura de huecos en la case núm. 11 de la calle de Cervantes, y antorizando la demotición de la casa rúm. 41 de la calle de Alfonso XIII.

Leigo el dictarion de la Comisión de Hacienda, en la instancia de do-na Carmen y D. Adela Ramos, huérfanas del ex-Contador de fondos municipales. D. Pantaleón, solicitando una pensión, se acuerda con-cederias a dichas solicitantes la qu 365 pesetas á cada una.

Se acuerdo que la Comisión de Hacienda cerudio un proyecto de reglamento de jubilaciones, viudeda-

desty oftendades. Terminado el ordendel dia, varios Sree. Concejsies hacen ruegos y preguntes, que son respondidos por

#### la presidencia, y se levante la saslon a las diecinueve y diez. Sesión del dia 13

Se abre esta sesión en segunda convocatoria á las disciocho y veinte, presidiendo el Sr. Alcaide, y con asistencia de discissia Sres. Conce-

Se leyó y fué aprobada el acta de sesion anterior.

Quedo enterado el Avuntamiento

del estado de fondos.

Se aprobaron los siguientes dictamenes de la Comisión de Obras y del Arquitecto: autorizando á don Jecinto Liames para instalat un pabellon provisional para cinematografo en el colar de la calle del Conde de Lune, y concediendo los terrenos que señala en lo instaticia el señor Director de los farrocartiles de la Robis, cuya concesión caducará á os dos años.

Se de cuenta del informe de la Comision de Hacienda en el proyecto de presupnesto municipal para el ado do 1909, que compreude las dierencias en más y en menos, com-Patandole con el presupuesto actual, y sa entabla discusión sobre el im Puesto del art. 4.º del capitalo III creando an arbitrio sobre conducgiones sérengéaubterraness de ouergis eléctrics. Se les el voto particuiar impugnando este impuesto, y después de varias discustones de los Sres. Concejales, se aproeba este nuevo impuesto por nueve votos contra ocho. Continúa la discusión del presupuesto, aprobandore el ar-ticulado de todas les modificaciones de los ingresos en más.

Del miemo modo se aprobaron las modificaciones de los ingresos en menos.

Sin discusión se aprobaron los gastos en más y en meuca, quedardo aprobado el presupuesto mucici-pal para el año de 1909, importante, en peretas, 542.082 can 60 centimos y los gestos à la misma suma.

No habiendo más senatos de qué trater, se leventó la resión á las veinte y diez.

#### Sesión cráinaria del día 20

Se abre esta sesion en 2.º convocatoria á las dieciocho y treinta y cinco, con la presidencia del Sr. Alcalde, y con salatencia de cinco senores Conceinles.

Se leyó y fue aprobada el seta de la sesión auterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento dei estado de fundos.

Lo quedò sejmismo de lo recendado por consumos y subitrios en el mes de Octubre.

Se acuerda pasar à informe del se-nor Comisario del Teatro, una instangia de D. Hipólito Rodriguez, eoheitando el Conseo para der repre-

sentuciones su compañía cómicodramatica. Se acuerda pasar à la Comisión de Policia y Obras una instancia de D. Angel de Paz y Pedro Tiece, solicitando la projongación de la acera

de la Calle de Renueva.

En vista del resultado negativo de la segunda enbasta, se acuerda anunciur la tercera pata la venta de arboies maderables, propie tad del Ayuntantiento, de acuerdo cdu el dictamen del señor primer Regidor Stacico y del Arquitecto municipal, y se celebrará la vente de árboies, en su totalidad, el primer domingo

de Diciembre. Terminado el orden del día, varios Sres. Concejules hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, levantandose la sesión à les discinueve y veinticravo.

#### Sesión del 25

Se abre esta sesión á las dieciocho y cuarenta, con la presidencie del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fue aprobada el teta de la region anterior.

Quedo el Ayuntamiento enterado del estado de fuedos.

Se aprobó la distribución de fundos por orden de preferencia de pagos para les atençiones del mes de Diciembre.

Se aprobó deficitivamente, después de haber estado expaesto al público por el piazo legal, el plano de elineación de la calle de San An

Se diò cuenta de un oficio del Alcalde del Exemo. Aynotamiento de Zaragoza participande que aquella Corporación habia acordado solicitar de las Corces, que al discu-tir los presupuestos del Estado, se equiperen los empleados de Ayuntamientos y Diputaciones a los del Binco y otras entidades que contribayen por utilidades y no por descoesto, invitando á este Ayuntamiento para que se auh era d tal petición, se acordó sal por unanimidad

Se concede el Testro a D. Hipoli to Rodriguez, para dar vainte representaciones en los meses de Diciembre y Enero.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza al superiordel Colegio de los Agustinos para construir un cobartizo en al Colegio que linda en la nalle de Sin Pelayo, y & D Angel de Paz v á D. Pedro Tince se les pass el informe de la Comisión, manifestándoles que se construirá la acera que soli. citan en la calle de Renneva cuando la situación económica del Avunta miento lo parmita.

Se sprueba el dictamen de la Comisión de Baneficencia y Positos en el expediente instruido para remitir à la Delegación Regia, respecto à la venta del edificio destinado à papera y resolución de las cdentas por estos conceptos.

Quedo enterada la Corporación de un clicio del Sr. Presidente del primer Coogreso Nacional de la Tu berculosis, celebrado en Zuragoza.

No habiendo más ascintos de que tratar se levanto la sesion à jas veinte y veintimpeo.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Seción del dia 2

Se abre esta resion, en segunda convocatdeia, à las precioche, con la presideucia del Sr. Alcalde, asietecoia de tres Sres. Concejales y un contribuyente.

Se leyo y fué aprobada el acta de

la sesión anterior.

Por orden de la presidencia el senor Secretario dió lectura de la con-Vocatoria, que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto extraordinario al del eño corriente aprobado por el Exemo Ayuntamiento. A continuación se dio lectora del anteproyecto formado por Contada. ria, elevado á dictamen por la Comision de Hacisada y aprobado por el Exemo. Agustamiento, cuyos ingresos, por la cantided de 155.578 pesetus y 41 céntimos, se optienenpor la venta de una inscripción nominativa de la deuda perpetua, destinandose tal ingreso a satisficer las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anterioras y a oubrir el deficit inicial que ofrece el vigente presupuesto.

El Sr. Presidente detalla el objeto dei presupuesto extraordinario y por nasnimidad se aprueba este, acordandosa se eleve à la sancion

Deepachado el asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesion á ise diectocho y charenta y cinco.

#### Sesión del día 30

Se abre esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de quince Sres. Concejales y trece señores contribuyentes, à las disciocho y veinticinco, leyendose y aprobandose el acta de la sesión

Por ordeu de la presidencia se dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto disputir y aprobat ai presupuesto municipal para 1909, y á continusción se leyò el dictamen de la Comisión de Hacienda qua contiene las alteraciones y di forencies en más y en menos de ingresos y de gastos que tiene el presupuesto que se discute comparado

con el que rige.

Leido el nuevo impuesto que se crea en el art. 4.º del capitulo lil. soure conducciones seress à subterraneas de energia electrica, y la tarifs para su exección, se dio tambion lectors à una instancia que dirige à la Jonte municipal et señor Gerente de la Sociedad Anônima «León Industrial», pidiaedo se acuerde sea excluida del presupuesto mencionado arbitrio. Puesta a discusión por la prosidencia referida instancia, usan de la palabra varios señares Concejeles, en pro y en contra de la misma, aduciendo consideraciones en apoyo de sus teories. y puesto a votación si se aprobaba o no el nuevo impuesto sobre conducciones sérese o aubterraneas de energia eléctrica, se aprueba este nuevo impuesta por mayoría de die-Cinneve votes contra disz. ..

Continuó la discusión del presupuesto, y por unanimidad se aprobaron todos los ingresos en mas.

De igual manera fueron aprobados todos los ingresos en menos.

Se aprobaton los gastos en más hasta el art. 8.º del capítulo VI, que tiene per objeto el aumento de veitticinco centimos al jornal diario que perciben tres obreros de plantifia, respecto del que propuso al S.. Causeco que el sumento se extendiese à los de puones camineros y al ca-

El Presidente de la Comisión de Hicienda accede à la propuesto por et Sr. Canseco, y así se acuerda.

Continuaron aproba dese los gas-tos en más basta el art. 6.º del capitulo IX, respecto del cuel vota en contra el Concejal Sr. Puente.

Por unanimidad se aprobaron todas las relaciones de los gastos en mas y los gastos en menos.

Del mismo modo espciona la Jan-

ta le consiguación de 5.000 peretas como base y fundamento del Montepio para los empleados munipa les, y 6l en mento de dos resies disrins an el haber de los practicantes de la Casa de Sucorro.

Aproeba la Junta la tarifa de arbitrios extrantdinarios sobre especies de consumos no comprendidas en la tarif: general del Estado, y se acuerda que se instruya el oportuno expediente.

Con lo que se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, que se presenta nivelado, y cuyos ingresos aecienden à la suma de 542.405 pesetas y 10 centimos, y los gastos a la misma cantidad.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la seción á las veinte y veinte. Leon 1.º de Diciembre de 1908.—

José Datas Prieto, Secretario,

«Ayuntamiento constitucional de Leon - Sesion de 18 de Diciembre de 1908.—Aprobado: Remitese al Gobierno de provincia á las efectos del art. 109 de la ley .- Malio .-P. A. del E A : Jose Datas Prieto, Secretario.

Dun Panlino Alonso Lorenzana, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Por el presente edicto se cita à los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este alunicipio para el reempla-zo del año actual y sortendos con les pumeros que también se mencionan, cuyo paradero es ignora, à fin de que comparezcan personal-mente al acto de la clasificación y decisración de roldados, que tecdrá lugar en la cala de sesiones de este Avuntamiento á las nueve de la manapa cel domingo 7 de Marzo pròxi mo; apercibiéndoles que de no concurrir, seran declarados prefugos, y como teles, les parara el perjuicio a que bava Ingar:

Núm. 4. Dámaso del Campo Alonso, bijo de Eugenio y Vicenta. Núm. 7. Pedro Salvadores del Campo, de Pablo y Hermenegilda.

Núm. 18 Ednardo Tomás Aragon Esoncene, de Eduardo y Eloisa. Núm, 20. Tomás Arias, de Incóg-

nito y Josefa.

Núm. 21. Isaac Justino Blanco, exposito, de incógnitos. Núm. 26. Florencio Geljo Garcia,

de Francisco y Angela. Num. 28. Avelino Murciego Mon,

de Simóo y Josefa. Núm. 32. Juno Jiménez Dual, de

Lisardo y Maria Consolación. Num. 35, Genuario Manuel González Alvarez, de. José y Encernación.

Num. 37. José Gonzilez Alonso, de José y Juana. Núm. 38. Manuel Padrosa Gon

zá ez, de Manuel y Cristina. Núm. 40. Estebun del Otero Re-

baqua, de Lorenzo y Petra. Num. 42, Paulino Garcia del Pa lacio, de Evaristo y Maria.

Núm. 44. Miguel Cuervo Marti-

nez, de Isaac y Rosalia. Núm. 45. Maximo Cuervo dei Otero, de Guillermo y Teress.

Núm. 47. Simon Bianco, expósito, de incognitos.

Núm. 49. Roberto Cornejo Benito, de Domingo y Concepcion. Num. 51. Pedro Santa Maria Blacco, exposito, de jocognites,

Num. 52. Albino Funtalez Freire, hispiciado, de Francisco y Cer-

Núm. 58. Bruno Valio Martinez. exposito, de incognitos.

Núm. 54. Alejandro Garcia Gon zález: de Antonio y Cayetana. Astorga 17 de Febrero de 1909.-

Pantico Aloneo Lorenzana. - El Secretario, Tiburcio Arguallo Alvarez.

#### Alcoldia constitucional do Paromo del Sil

Los repartimientos de nonsumos y arbitrios para 1909, se helian expaestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias para dir reclamaciones. Parsmo del Sil 5 de Enero de 1909

Inidro Beneitez.

#### Alcaldia constitucional de Joara

Por al presente se cita si mozo Eciquio Carbajal Santes, hijo de Jerónimo y Martina, nacido en Sotillo el 7 de Septiembre de 1888, cuyo actual caradero y el de ans padres se ignora, núm. 3 del sorteo para el sotusi reempl. 20, à fin de que el dia 7 de Marzo próximo, que tendrá lugar le cissificación y declaración de solisdos, se presente en esta Casa consistorial à ser tallado y reconocido, y donde puede siegar lo que á en derecho convengo; de lo contrario será deciarado profugo.

Joara 16 de Febrero de 1909.-E! Alcalde, Ecequiel Mancabo.

#### Alcaldia constitucional de Arganza

No habiendo comparecido á níaguna operación del reemplazo los mozos que à continuación se expreeso, se les cite para que el dia 7 de Merzo próximo comparezeau á la clasificación y declaración de solda-

Arganza 17 de Febrero de 1909. Antolio Yáñez.

#### Mozas

Vicente Uria Canedo, hijo de José y de Julia, y Elisardo San Miguel Alosso, de Melchor y de Petra.

Por especio de ocho dias se halla expuesto al público, en esta Secretaria, el reparto de consumos del ejercicio corriente, para oir reclama-

Arganza 17 de Febrero de 1909 .--Antolin Yanez.

#### JUZGA DOB

Don Augel D. Martin, Escribano del Juzgado de primera instancia de

'esta villa y su partido. Doy in y testimonio: Que en los autos de que se hará manto, recavo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen sei:

Sentencia. - Eu León para Muries de Paredes, à veinticustro de Diciembre de mil novecientos ocho; vietos por el Sr. D. Jose Alvarez Garcia, Juez municipal de dicho Muries, accidentalmente en funcio-pes de primere instancia de su partido, y su Asesor el Lic. D. Francisco Ros de la Vega, del Colegio de León, estos antos de juicio ordinario de mayor quantla, conte terceria de dominio de una casa, en la demarcación de la mina «Artesana», sita en término de Vega de Perros, Avnrtami-uto de Los Berrios de Luce, promovides por el Procurador don Amaro Gutierraz, en nombre de los Sees. D. Rafiel Gomez Octiz don Feliciano Gonzalez Ruiz y D. Daniel Cuevas Anguio, vecinos y del Co-mercio de Santander, primeramente, y después en nombre de la Sociedad «Vasco Menesa», à la cual equélios ecajeneron ens derechos. y bain la dirección del Letrado Doctor D. Public Spaces Uriarte, con tra el Sr. Abogado del Estado, representando á la Administración, y los narederos de D. Mannel Lista Rosillo, en situación de rebeldia;

Fallo que declarando que la casa sita en la demarcación de la mina Artesana y objeto de esta terce. ria, pertenece boy en pleno dominio á la Sociedad Anonima «Vasco-Me ness», domiciliade su Santander, y que no esté efecte á las responsable lidades del expediente instruido por la Administración del Estado, contra D. Manuel Llata Rosillo y sus herederos, debo de condenar y condeno à les dos pertes demandades à que la dejen a la libre disposición de dicha Sociedad, alzandose el embargo hecho sobre dich. fluca, y cancolandose la sontación preventiva tomada en el Registro de la Propiedad de Murise de Paredes, á cuyo efecto se expediran respectivamente los mandamientos oportunos, sin hacer especial condennation en las costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva se insertarán por edictos eu los periódicos oficiales, à los efectos del articulo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciemiento civil, por lo que se refiere à los demanda dos rebeldes, deficitivamenta inzgande lo pronuncio, mande y firmo, con mi citado Asesor, en el lugar y facha indicados al principio. — José Alvarez. — Lio F. Ros de la Vega.

Asi resulta del original, à que me remito, caso necrestio, y para su publicación en los Borstinas Ori-CIATES de las provincias de León y Sautander, à les efectos de la notificación á los demandados rebeldes, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de su Juzgado, en Murios de Paredes á vein tiocho de Diciembre de mil nove-cientos orho.—Augel D. Mertin.— V. B. :: José Alvarez.

Don Emilio M.º Solis, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de La Vecilia y su

pertido. Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, es ha dictado la sen-tencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen esi:

«Sentencia. - En La Vecilla, à tres de Enero de mil povecientos nueve; el Sr. D. Epifaulo Diez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de inicio de menor cuantia, entra partes: de la con y como deman dente, D. Máximo Gercia Alouso, mayor de edad, casado, industrial y vecico de La Robla, representado, mediante poder bastante, por el Procurado de esta Juzgado D. Da niel Garcle-Rivas Llamas, y dirigido por el Letrado D. Victor Serrado Trigueros, y de la otra, como de-mandado, D. Victorino Curo Gonzalez, vecino de Villabarba, y residente en Berducado (Asturias), declarado rebelde en estos autos de refireacia por resolución judicial de veintiqueve de Octubre del passon ano de mil conecientos och a sobre pago de gaisciantes veinte pasetas y demás que pulie au recultar de la liquidación entre demandante y demandade;

Fallo que debo condenar y conde-no a D. Victoriao Coro Gouzález, a que pague a D. Máximo Garcia Alonso, la cantidad de seiscientas veinte pesetes y la que resulte de la liquidación definitiva, condenándo le ademas al pege de les costes que se ocasionen; notificandose personaimante esta sentencia al demandado à instancia de la contraria è de la manera pravenida ao el articulo setecientos sesenta y nueve de la tey de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Epifanio Diez. »

Publicada en el mismo dia. Y para su inserción en el Bolkrin Oricia, de esta provincie, à fig de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expide el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en La Vecilla a disciréis de Febrero de mil neveciantes pueva. —Le. Emilio M. Solis. —V. B.: Epifatio Diez.

Don Santos Font, Juez de primera instancia accidental de este pertido de Sahrgún,

Hago saber: Que por el presante

se llama y empleza á los perientes de la demente Lorenza Rodriguez Novos, cuyos nombres y peradero es ignoran, pare que dentre del téimino do un mes, contado deede al dis siguiente al en que se inserte este edicto en la Gaccia de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir les reclamaciones que en derecho estimen convenientes respacto à la reclusion definitive de dicha damente, natural de Caralejas, y mayor de edad, que se halls do observación, por ordeo de la Excelentisima Diputación de Leon, en el Manicomio de Palencia, à cargo de las Hermanas Hospitalarias del Segrado Corazón de Jesúe; brio apercibimiento, de que transcurrido aquel piazo, se resolvera coo o sin su audiencia lo que ses procedente; pues esi lo tengo acordado en el expediente de oficio que lestruyo à instancia de la Superiore de dicho Manicomio.

Dido en S. hagún á 12 de Febrero de 1909. — Santos Fors. —D. S. O., Maties Garcia.

#### EDICTO

En virtud de lo scordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de este dia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue con el núm. 1.º, del são actual, por lesiones y disparo de arma de fuego, contra Landro Centeno Vázquez y Félix Saez Barrio-cana, se cita y llama a dos pordioseros, cuyos combres y demas circunstancias se ignora, como de onos 10 à 12 años, que posaron cerca de la estacion de Cistierna el dia 2 de Enero último, à quienes el procesado Leandro Centeno cogió una cacha que llevaban, para qui dentro del termino de diez dias, desde la inserción del presente en el Boler N Ost-CIAL de esta provincia comparezcan-aute este Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibidos que, de no verificario. les parará el consiguiente perjuicio. . Risño II de Febrero de 1909.—El

Secretario habilitado, Pedro Gutie.

Ee Vi Cc

bie

cir

rif

Pri

ch

de

Die

ųυ

úκ

7e i

Шį

308

bp

ls a

Pai

Ju

má

y l ter

Par

tro Cia

Don Segundo Llamas Llamazares; Juez municipal del distrito de Villaq qilambçe.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Enlogio Velasco Montes. natural de Son Juan de Liamas (Oviedo), de 33 a ños de edad, cesado. ue oficio comediante, cuyo paradeto se ignora, para que dentro del termino de diez dias, signientes al en que tenga lugar la inverción de la presente en el Balevin Oricial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de la celebración del juicio de feltes que contra el mismo se sigue por hurto de un rerolver; previnténdole, que de no verificario ssi, le parará el perjuicio conerguiente, y serú declaraco re-

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades civiles y del ordes judicial, proceden à la busca, cuttura v couducción á este Juzgado de dicho sujeto.

Data en Villaquilambre à 9 de F. b. ero de 1909.—Segundo Llames P. S. M. Rafael Fercandez.

Imprenta de la Diputación provincial